

A **DESPACHO** de la señora Juez el presente proceso con escrito de trabajo de partición allegado dentro del término oportuno, por cuenta del partidor designado. Sírvase proveer. Julio 17 de 2023



CLETO ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: RAFAEL MANZANO CANO
RADICACIÓN No. 2022-00075-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MOUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 ibídem, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, procederá a su declaratoria.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Dr. JUAN SEBASTIAN CARDONA SANCHEZ, en su calidad de partidor designado, allegó el trabajo de partición que antecede dentro del término concedido, se ordenara dar traslado del mismo a la parte interesada para los fines legales establecidos.

En consecuencia, el juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria, Valle.

RESUELVE:

1º. TÉNGASE por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

2º. DAR TRASLADO del trabajo de **PARTICIÓN** obrante dentro del expediente digital, consecutivo 35, a los interesados por el **TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS** para los fines establecidos en el artículo 509 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f451ce40a997bf3f9f4cd82842c8106128e596eb6c174da37e05681568a5a6ae**

Documento generado en 28/07/2023 10:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>